

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE NAYARIT; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, ING. ABAD CERVANTES ZURITA, EN ADELANTE "EL ESTADO DE NAYARIT", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Nayarit los trabajos relativos.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido Certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que "EL ESTADO DE NAYARIT" cuenta con una superficie de 2'762,100 hectáreas, de las cuales 2'116,870 hectáreas son de propiedad social, que representan el 76.63 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Nayarit comprende 399 núcleos agrarios, de los cuales 361 son ejidos y 38 comunidades y que, a trece años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 339 núcleos que equivalen al 84.96% del total estatal, beneficiando a 81,169 familias a través de la expedición de 180,778 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de 1'778,411 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 1'532,835 hectáreas.

CUARTO.- Que en 28 núcleos agrarios. 2 complementos y 8 suplementos se encuentran en desarrollo el Procedimiento General Operativo de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 32 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la siguiente forma:

Rechazo a "El Programa":	23
Núcleos con Problemática Jurídica:	09
Total:	32

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 32 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior, han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Nayarit, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 28 de febrero del 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 4 de marzo de 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Nayarit, para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

QUINTO.- Que con fecha 4 de mayo de 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Nayarit; con motivo de lo anterior, el día 14 de julio de 2005, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado de Nayarit el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, con base en el cual, el pasado 15 de julio de 2005, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la Ciudad de Tepic, Nay., suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado, publicándose en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno" del Estado de Nayarit el 27 de agosto de 2005 y, en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del mismo año.

SEXTO.- Posterior a la emisión y formalización del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDE 12 núcleos agrarios, 2 complementos y 8 suplementos que están considerados dentro del Resultando Cuarto de este documento y que se describen en el Anexo "A", los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 1, 2, 61 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 30 fracción X y 31 fracciones I y VII, 32 fracción XXXII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Nayarit, se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Nayarit, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el periódico oficial "Órgano del Gobierno" del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso a "El Programa", reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y, que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del 2005, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, tratamiento que estará supeditado a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos con sus propios recursos, sin embargo contarán con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Programa: el Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.- Por el Estado de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Abad Cervantes Zurita**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

ESTADO DE NAYARIT

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Acaponeta	Sayulilla	C	2,624	Oficialía de Partes
2	Compostela	San Francisco Zapotán	C	31,988	Convocado a ADDAT
3	Huajicori	Quiviquinta	C	45,913	Convocado a ADDAT
4	Jala	Jomulco	E	7,725	En Mesa de Control
5	Jala	San Jerónimo Jomulco	C	80,740	Convocado a ADDAT
6	El Nayar	San Juan Peyotan	C	18,690	Convocado a ADDAT
7	Rosamorada	San Juan Bautista	C	11,334	Convocado a ADDAT

8	San Blas	Playa de Ramírez	E	613	Corrección de Planos
9	Santa María del Oro	Mojarritas	E	2,419	Convocado a ADDAT
10	Santiago Ixcuintla	Mexcaltitán	E	37,770	Convocado a ADDAT
11	Santiago Ixcuintla	San Andrés	E	8,950	Convocado a ADDAT
12	Tecuala	Paso Hondo	C	45,219	Convocado a ADDAT
13	Tepic	Pochotitan	E	3,632	ADDAT realizada
14	Tepic	Atonalisco	E	8,432	Convocado a ADDAT
15	La Yesca	Puente de Camotlán	E	33,244	Asamblea de Anuencia

TOTAL			15	339,293
--------------	--	--	-----------	----------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Amatlán de Cañas	El Zopilote	E	675	Inicio de Croquis
2	Huajicori	Huajicori	E	7,188	Asamblea de Anuencia
3	Huajicori	Huajicori	C	3,319	Asamblea de Anuencia
4	Xalisco	El Pantanal	E	4,438	Convocado a AIA
5	Rosamorada	Paramita	C	5,083	Convocatoria AICA
6	Santa María del Oro	Tequepexpan	E	6,856	Asamblea de Anuencia
7	Santa María del Oro	Santa María Tequepexpan	C	18,722	Asamblea de Anuencia
8	Santiago Ixcuintla	Santa Cruz y anexas	E	22,320	Inicio de croquis
9	Santiago Ixcuintla	La Trozada	E	5,104	ADDAT realizada
10	Santiago Ixcuintla	Juan Escutia	E	1,531	Convocado a AIA
11	Tecuala	Tecuala	E	3,955	AIA
12	Tuxpan	Tuxpan	E	12,625	Asamblea de Anuencia
13	Bahía de Banderas	San Juan de Abajo	E	4,909	Inicio de Medición

TOTAL			13	96,725
--------------	--	--	-----------	---------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"**COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Santiago Ixcuintla	Puerta de los Mangos	E	49	Asamblea de Anuencia
2	Tepic	Los Fresnos	E	10	Asamblea de Anuencia

TOTAL			2	59
--------------	--	--	----------	-----------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

**SUPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, EN PROCESO
DE CERTIFICACION EN EL 2005**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Compostela	Paso de Mesillas	E	33	Oficialía de Partes

TOTAL			1	33	
--------------	--	--	----------	-----------	--

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

**SUPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS,
COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Compostela	Paso de Mesillas	E	6	Anuencia
2	Xalisco	Las Majadas	E	7	Anuencia
3	Jala	San Jerónimo Jomulco	C	80,740	Anuencia
4	San Blas	Aticama	E	109	Convocado a ADDAT
5	Tepic	La Cantera	E	60	Anuencia
6	Tecuala	Quimichis	E	91	Inicio de Medición
7	La Yesca	Puente de Camotlán	E	33,244	Diagnóstico

TOTAL			7	114,257	
--------------	--	--	----------	----------------	--

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "B"

NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Acaponeta	La Lagunita	E	377	Rechazo previo a inicio de Croquis
2	Acaponeta	El Resbalón	E	3,906	Rechazo previo a inicio de Croquis
3	Acaponeta	La Bayona	E	2,516	AIA
4	Amatlán de Cañas	Los Mezquites	E	2,788	Rechazo en proceso de Sensibilización
5	Compostela	La Peñita	E	11,171	Rechazo en ADDAT
6	El Nayar	Santa Teresa	C	104,000	AIA
7	Xalisco	El Refugio	E	1,690	Rechazo durante el Croquis

8	Xalisco	Costilla	E	624	AIA
9	Rosamorada	Somatlán o El Caimanero	E	2,406	AIA
10	Ruiz	El Venado	E	4,450	Rechazo durante el Croquis
11	Ruiz	Estación Ruiz	E	9,161	AIA
12	Ruiz	San Lorenzo	E	2,550	AIA
13	Ruiz	El Zopilote	C	6,157	AIA
14	San Blas	La Libertad	E	2,857	Rechazo durante el Croquis
15	San Blas	Mecatán	E	3,110	AIA
16	San Blas	Jalcocotán	E	9,159	AIA
17	San Blas	La Palma	E	2,506	AIA
18	Santiago Ixcuintla	Toro Mocho	E	2,715	Rechazo en proceso de Sensibilización
19	Tecuala	El Filo	E	1,828	Rechazo durante el Croquis
20	Tepic	Jesús María Corte	E	5,285	Rechazo previo a ADDAT
21	Tuxpan	Las Corrientes	E	3,731	AIA
22	Tuxpan	Las Peñitas	E	1,128	AIA
23	Bahía de Banderas	La Cruz de Huanacastle	E	1,030	AIA

TOTAL	23	185,145
--------------	-----------	----------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "B"

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
1	Compostela	Cumbres de Huicicila	C	45,575	Diagnóstico
2	Xalisco	Jalisco o Jalisquillo	E	7,830	AIA
3	Xalisco	San Juan Bautista Jalisco	C	13,014	Diagnóstico
4	Ruiz	Vado de San Pedro	C	6,904	Diagnóstico
5	San Blas	El Pintadeño	E	727	Diagnóstico
6	San Blas	Nueva Villa de San Blas	C	2,393	Diagnóstico
7	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla	E	54	Diagnóstico
8	La Yesca	Apozolco	C	4,869	Diagnóstico
9	Bahía de Banderas	Valle de Banderas	E	8,479	AIA

TOTAL	9	89,845
--------------	----------	---------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737746, Municipio de Bochil, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737746, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737746, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 00-10-65 (cero hectáreas, diez áreas, sesenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715309, de fecha 20 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 06 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 16 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Fidencio Díaz Díaz e Israel Gómez Díaz
AL SUR: Ejido "Luis Espinosa", Sebastián López Díaz y Virgilio López Díaz
AL ESTE: Israel Gómez Díaz y Sebastián López Díaz
AL OESTE: Marcos Núñez Hernández

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o., fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715309, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-10-65 (cero hectáreas, diez áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 06 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 16 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Fidencio Díaz Díaz e Israel Gómez Díaz
AL SUR: Ejido "Luis Espinosa", Sebastián López Díaz y Virgilio López Díaz
AL ESTE: Israel Gómez Díaz y Sebastián López Díaz
AL OESTE: Marcos Núñez Hernández

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-10-65 (cero hectáreas, diez áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737752, Municipio de Bochil, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737752, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737752, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 00-04-12 (cero hectáreas, cuatro áreas, doce centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715308, de fecha 20 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido "Luis Espinosa" con camino de terracería de por medio
AL SUR: Rodolfo Alvarado Ramírez
AL ESTE: Ejido "Luis Espinosa" con camino de terracería de por medio
AL OESTE: Rodolfo Alvarado Ramírez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715308, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-04-12 (cero hectáreas, cuatro áreas, doce centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 02 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido "Luis Espinosa" con camino de terracería de por medio
AL SUR: Rodolfo Alvarado Ramírez
AL ESTE: Ejido "Luis Espinosa" con camino de terracería de por medio
AL OESTE: Rodolfo Alvarado Ramírez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-04-12 (cero hectáreas, cuatro áreas, doce centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.